



REG.MPAL.Nº

182

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de marzo de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **207**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de usos de Equipamiento en calle San Agapito, Concepción Arenal y Ribera del Beiro. (Expte. nº 16.260/09).

Se presenta a Pleno expediente núm. 16.206/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de tres parcelas de equipamiento resultantes, con la definición de tres tipos de equipamiento, cada uno de ellos de edificabilidad y condiciones de ordenación distintas, según necesidades previstas, que se les asignan en el Estudio de Detalle, con la condición de que la suma de edificabilidades no exceda de la edificabilidad total de la parcela original en calles San Agapito; Concepción Arenal y Ribera del Beiro, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de fecha 12 de enero de 2010, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 16/1/2010.

La Junta Municipal de Distrito Beiro, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, informó y tomó conocimiento del Estudio de Detalle de referencia.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, no obstante por parte de los servicios técnicos de la Gerencia se ha considerado que los parámetros de ordenación asignados a la parcela resultante número 2, calificada como equipamiento sin especificar, son demasiado restrictivos, lo que puede dificultar su desarrollo. Ello ha motivado que de oficio se introduzcan cambios en las condiciones de ordenación de dicha parcela que se incorporan al nuevo documento, que no afectan a terceros ni suponen una modificación sustancial con respecto al instrumento aprobado inicialmente, y que se han plasmado en el documento de Texto Refundido.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

José M^a Guadalupe Guerrero y D^a M^a Isabel Fernández Muriel; y 8 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías y D^a Victoria Romero Garrido.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 16 de marzo de 2.010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de usos y edificabilidades en tres parcelas de equipamiento en calles San Agapito, Concepción Arenal y Ribera del Beiro, según el documento de Texto Refundido que incorpora las modificaciones introducidas en las condiciones de ordenación de la parcela número 2 con el fin de facilitar su desarrollo.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a siete de abril de dos mil diez.



Vº Bº
EL ALCALDE